



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL, PARA EL AÑO 2017

Madrid, 18 DIC 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. CARLOS IZQUIERDO TORRES, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1995, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos interviene en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

1. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2013 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria por parte de los propios Ayuntamientos o de estos, agrupados en Mancomunidades. El artículo 46 de la citada Ley, para el ejercicio de dichas funciones, se remite a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y las demás disposiciones en vigor, corresponde al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otras, en los ámbitos de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor.



relativa a la ejecución de los programas, de acuerdo al modelo que establezca la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, la Entidad Local no obliga a facilitar cuanto información le sea requerida por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, por la intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo decimossegundo, de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería de Políticas Sociales y Familia prestará el apoyo técnico necesario que permita:

1. El diseño, puesta en marcha y el desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios desarrollados en los centros de servicios sociales municipales.
2. La coordinación, en su caso, de los Servicios Sociales de Atención Primaria con los Servicios Sociales Especializados del área correspondiente.

La Entidad Local a la finalización del plazo de ejecución del Convenio, elaborará una Memoria de Evaluación, de acuerdo al modelo que establezca la Comunidad de Madrid, que deberá remitir antes del 31 de enero de 2018.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de seguimiento será la misma que figura en la Clausula "COMISION DE SEGUIMIENTO" del vigente Convenio de Colaboración suscrito por la Comunidad de Madrid y esta Entidad Local, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. El periodo a imputar a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Este Convenio no podrá ser objeto de prórroga alguna, ni extender su vigencia más allá de la fecha de 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio.
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.



- d) Cuando concurra cualquiera de las causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A efectos de lo previsto en el artículo 49-e) de la citada Ley 40/2015, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de la resolución del convenio por el incumplimiento de lo establecido en sus cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 51.2.c) de la misma Ley, a cuyos efectos se fija el plazo del requerimiento en 20 días hábiles y se señala que la resolución del convenio no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de la aportación de la Comunidad de Madrid que no hubiera sido gastada y pagada a la fecha de la extinción del convenio.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DEL MENOR

La entidad local deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que, en ejecución del presente convenio, vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1995, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El personal citado en el párrafo primero estará obligado a comunicar inmediatamente a la entidad local que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En estos casos, la entidad local se compromete a comunicar dicha circunstancia a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente hasta que la entidad local tenga conocimiento de que cualquier miembro que, en ejecución de este convenio realice actividades que impliquen contacto habitual con menores, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fundados de que ha recaído sentencia condenatoria firme por tales delitos. En ambos casos, la entidad local, por sí o a través del interesado, deberá recabar un nuevo certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de actualizar el hasta ahora vigente.

La entidad local adoptará las medidas oportunas para apartar a todo aquel personal que, en desarrollo de las actividades del convenio tenga contacto habitual con menores de edad, sea condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fundados de que existe dicha sentencia firme.

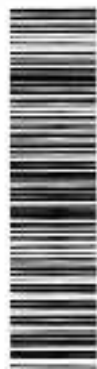
DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

Código para validación: **NSJMM-DH2V7-T28DN**
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2017 a las 13:44:33
Página 7 de 7

El documento ha sido firmado por:
1.- ALC. Alcalde de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

FIRMADO
13/12/2017 09:43



DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

EL ALCALDE DEL AYTO DE TORREJÓN DE
ARDOZ

Documento firmado digitalmente por: PABLO GÓMEZ-TAVIRA GÓMEZ-TAVIRA
Fecha: 2017.12.13 14:12:58 CET
Verificación y validez por CSV: 0908076268909344014203
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ov

(P.D.F. Orden 2132/2017, de 13 de diciembre,
del Consejero de Políticas Sociales y Familia)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL
Pablo Gómez-Tavira Gómez Tavira

IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA



ANEXO

CRÉDITO 26.16.231F.453.06 APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA PALIAR Y MEJORAR LA
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS FAMILIAS
TIPO I

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA/ CIUDAD TORREJÓN DE ARDOZ	AÑO 2017
DENOMINACIÓN: Especificar siglas, en su caso PROYECTO ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA	
MUNICIPIO Y PROVINCIA TORREJÓN DE ARDOZ	
COMARCA, BARRIO, ASENTAMIENTO	
LOCALIZACIÓN	
Urbano <input checked="" type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/>

TIPO I

ENTIDAD PROMOTORA/GESTORA: Consignar P, G o ambas, en su caso			
Comunidad Autónoma	P	Diputación	
Ayuntamiento	G	Otros entes locales	Especificar:
Mancomunidad		Otras	Especificar:
Consortio			
DOMICILIO: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE BIENESTAR. AVENIDA VIRGEN DE LORETO 2			
MUNICIPIO Y PROVINCIA TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)		CÓDIGO POSTAL 28850	
TELÉFONO 91 6566912	FAX 916762612	C. ELECTRÓNICO mipenalbap@ayto-torrejon.es	

RESPONSABLE: Nombre y cargo o puesto de trabajo	
JORGE A. GABRIEL BRAVO. COORDINADOR CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA Y DEPENDENCIA	
CORREO ELECTRÓNICO jagabrielb@ayto-torrejon.es	TELÉFONO 916566912

SEDE DEL PROYECTO	
DOMICILIO CEIP RAMÓN Y CAJAL	
MUNICIPIO, BARRIO TORREJÓN DE ARDOZ	CÓDIGO POSTAL 28850
TEL. 916566912	FAX 916762612 C. ELECTRÓNICO jagabrielb@ayto-torrejon.es



II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto denominado, PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA, se erige como un recurso que pretende dar respuesta a las necesidades detectadas desde la Concejalía de Bienestar, integrada por el Centro de Atención a la Infancia y Familia así como el Centro de Servicios Sociales, en relación al colectivo de menores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Es un proyecto integral subdividido en tres servicios específicos: el Centro Socioeducativo de Atención a la Infancia, el Comedor socioeducativo de verano y el Servicio Terapéutico de Prevención y Reparación de Daños.

a) *El Centro Socioeducativo de Atención a la Infancia "Un patio para todos"* es un recurso especializado para la atención de menores en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Este servicio constituye un recurso de atención a la infancia, imprescindible para la estructura del Centro de Atención a la Infancia y Familia y del Centro de Servicios Sociales, al ser un instrumento valioso para la **intervención con menores de 6 a 13 años en dificultad social y sus familias**, pues permite un trabajo directo con los niños y niñas, adaptado a sus características personales, familiares y sociales, así como a la integración de esta intervención en un contexto de trabajo más amplio con todo el núcleo familiar de cada menor.

El desarrollo de este servicio tiene lugar en el C.E.I.P. "Ramón y Cajal" de Torrejón de Ardoz, contando con un máximo de **45 plazas** de manera simultánea. Las actividades se desarrollan de lunes a jueves, en horario de 16:30 a 19:30h, sin perjuicio de otras actividades y/o salidas extraordinarias que se realizan en otros tiempos y/o espacios. La temporalización coincide con el calendario escolar.

Los objetivos específicos de este servicio son: atención a menores en situación de riesgo social, donde a través de la intervención con el niño/a y su familia, se favorezca la integración familiar y el uso creativo y socializador del tiempo libre, facilitando la normalización de la vida del menor en su medio social; desarrollo de procesos de intervención con el menor y su familia que modifiquen o prevengan modos de vida inadecuados, que estén dificultando el normal desarrollo físico, emocional y social de los niños y niñas; potenciamiento de las capacidades de cada menor, generando un espacio saludable, una referencia social y vivencial, para estos, en un ambiente lúdico y educativo, que permita favorecer un correcto desarrollo físico, cognitivo y socio-emocional; facilitación a los menores de su participación en actividades deportivas, lúdicas y/o culturales, supervisadas por técnicos, que faciliten su desarrollo personal, el juego cooperativo y la interacción grupal; fomento por la convivencia en un clima de respeto y tolerancia; impulso de la motivación de logros del menor, así como prevención y regulación de los conflictos mediante la transferencia de las habilidades necesarias; detección y derivación de cualquier situación de maltrato, riesgo o conflicto psicoafectivo en la realidad del menor; elaboración de proyectos de intervención individual con cada menor; proporciona a los profesionales de CAIF/Servicios Sociales, información e intervención directa con el menor con el objetivo de generar herramientas que ayuden y potencien la intervención familiar.

Para garantizar una intervención adecuada con los menores, se trabaja como mínimo los siguientes aspectos: trabajo individual: búsqueda del protagonismo de cada persona, atendiendo a sus propias capacidades, potencialidades y personalidad. Cada menor requiere tiempos y ritmos diferentes, debiendo adaptarnos a cada uno y así estimularles y dotarles de herramientas y habilidades que favorezcan su desarrollo personal. En coordinación con los profesionales de referencia municipales, el equipo técnico de la entidad adjudicataria, intenta detectar posibles carencias en el menor que permiten diseñar estrategias que las mejoren; trabajo grupal: se busca estimular las relaciones sanas, la comunicación interpersonal, la solidaridad, la cooperación y el respeto a otros. Asimismo, se posibilita la participación directa de los menores, guiando actitudes y conductas, y reconduciéndolas hacia un aprendizaje socialmente adecuado; intervención centrada en el menor: se tienen en cuenta los intereses, necesidades y aspiraciones de los menores, para poder hacer una planificación creativa que fomente el gusto por el aprendizaje.

Para alcanzar lo anteriormente expuesto, se trabaja con los menores las siguientes áreas: Área Salud e Higiene: adquisición de hábitos tanto de higiene (aseo personal, buco dental, de vestido...) como sanitarios (detección de enfermedades básicas, prevención pediculosis, hábitos adecuados de alimentación, etc.); Área Psico-Afectiva: se pretende elevar autoestima y autoconcepto, expresión de sentimientos, favorecer la estabilidad emocional de los menores; reducir y/o canalizar la agresividad física y verbal; detectar posibles problemas psicológicos que requieran tratamiento especializado, etc.; Área Social: trabajo de habilidades sociales, normas de convivencia, técnicas de resolución de conflictos; fomentar educación en valores, de relación y de autonomía; etc.



Igualmente para alcanzar los objetivos marcados, las actividades desarrolladas con los menores, se organizan incluyendo como mínimo, las siguientes técnicas: Juego: los juegos son el instrumento de aprendizaje en la etapa infantil, pues permiten a los niños/as, la adquisición e interiorización de normas, valores, habilidades, etc. . Existen unos espacios de juego de libre a elección por los menores y otros dirigidos para la consecución de los objetivos programados; Apoyo Escolar: espacio donde el menor realiza sus tareas escolares con los siguientes objetivos: profundizar en la comprensión y asimilación de conceptos adquiridos en las materias escolares; reforzar los puntos débiles de cada menor para que los conocimientos futuros tengan donde apoyarse y afianzar los positivos; fomentar un sentimiento de ser competentes ante el aprendizaje; desarrollar hábitos de estudio; ayudar a las familias en el apoyo a las tareas escolares; Talleres: se realizan talleres que fomentan la creatividad innata y el trabajo cooperativo.

b) Campamento de Verano: siendo el objeto del proyecto ofrecer a los menores participantes en el mismo alternativas de ocio saludable con el objeto de favorecer la integración social, la intercomunicación, diversión y relación, en el marco de las exigencias de la Ley 6/1195 de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, y como actividad de cierre del programa anterior, los menores, participarán en un campamento en la Granja de Yuste, finca declarada de interés turístico nacional situado en el Valle de la Vera (Cáceres) en régimen de pensión completa. Desde el día 3 al 6 de junio, las actividades en las que participarán son: tirolina y puente tibetano, iniciación a escalada, gymkhana de orientación por equipos, gymkhana deportiva, tiro al arco, rappel de iniciación, rutas a caballo y piragüismo., además de actividades libres en piscina y resto de instalaciones. Para el desarrollo de esta actividad se apoyará a los menores con materiales, productos de higiene personal y protectores solares.

c) Servicio de Tratamiento psicoterapéutico de menores con daño emocional: es un recurso que complementa las intervenciones efectuadas en el Centro de Atención a la Infancia y la Familia. Podemos decir por tanto que se trata de un **servicio especializado dirigido a la atención de menores** en situación de vulnerabilidad, riesgo social y/o desamparo, que estén **dañados debido a experiencias postraumáticas**. Estas intervenciones se realizan en el Centro de Atención a la Infancia y Familia, dos días en semana en horario de 16 a 20h, a lo largo del año a excepto el mes de agosto.

Los destinatarios son aquellos menores y sus unidades familiares, que en la actualidad se encuentran en intervención familiar en el Centro de Atención a la Infancia y la Familia, y previamente han sido valorados por sus técnicos de referencia, como menores con procesos vivenciales traumáticos, que requieren un tratamiento que posibilite la reparación de dicho daño.

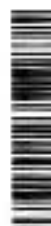
Las actividades a desarrollar por el terapeuta son las siguientes: atención directa a los menores, que previamente son derivados a este servicio; atención directa a su unidad familiar, en aquellos casos que previamente se hayan valorado como necesarios; coordinación con técnicos del Centro de Atención a la Infancia y Familia, para información, análisis, coordinación y evaluación de casos; coordinación con otros profesionales del ámbito educativo y sanitario, para información, análisis, coordinación y evaluación de los casos que procedan; asesoramiento a técnicos del Centro de Atención a la Infancia y Familia, en lo referente al tratamiento terapéutico con menores y familias, con el objeto de poder desarrollar una intervención aún más integral.

d) Proyecto Socio Educativo de Verano: da respuesta a las necesidades detectadas en la población de este municipio, de menores y sus familias, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social derivada de su precariedad económica, mediante una **actividad estival**, con carácter lúdico-educativo, que **garantizará su alimentación durante el cierre veraniego de los comedores escolares**.

Por tanto, el proyecto de socioeducativo denominado " Veraneo con Amig@s" garantiza el servicio de comedor durante las vacaciones escolares, completándose con el desarrollo de actividades lúdico-educativas que favorezcan el disfrute de un ocio saludable. El comedor sito en el CEIP Ramón y Cajal, cuenta con **100 plazas simultáneas** destinadas a **niños con edad comprendida entre los 3 y 12 años**, que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. El acceso no es libre, sino que se realiza a propuesta de los técnicos municipales de referencia de la Concejalía de Bienestar. La temporalización abarca desde el 01 de julio hasta el 31 de Agosto de 2016.

Los dos **objetivos** fundamentales de este proyecto son: Área nutricional, donde se proporcione a los menores una comida equilibrada al día durante el periodo estival que permanecen cerrados los comedores escolares; y Área socio educativo, donde se proporcionen actividades lúdicas, posibilitando una educación no formal en un contexto de ocio y tiempo libre. Así mismo, será un lugar de encuentro que permita interrelaciones entre menores, independientemente de sexo, raza, religión, ideologías y creencias, tendente al desarrollo de habilidades que favorezcan su integración, normalización y convivencia

Los programas/áreas descritos están conexonados e interrelacionados entre sí, puesto que en un amplio número de casos, son los mismos menores los que participan en todos ellos, para de esta manera intentar favorecer el desarrollo integral del menor, al dar cobertura a sus diferentes necesidades .





INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES O PROGRAMAS	
PROYECTO INDEPENDIENTE: X	INTEGRADO EN OTRO/S <input type="checkbox"/> Especificar:
COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Se trata de un proyecto municipal coordinado por la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pero gestionado en la actualidad por la adjudicataria de la licitación pública, GETTING BETTER (Proactive Formación). Está en proceso de tramitación licitación del proyecto descrito. PA 21/2017, por lo que la entidad gestora del proyecto podrá variar una vez adjudicado el mismo.	
COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS	
PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR EL IRPF <input type="checkbox"/> Citar:	
SERVICIO DE EMPLEO	
OTRAS <input type="checkbox"/> Citar:	

III. COBERTURA POBLACIONAL Y USUARIOS/AS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE FAMILIAS Y USUARIOS/AS DEL PROYECTO				
INTERVALOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL*	Nº DE FAMILIAS
0 A 12 AÑOS	125	125	250	200
13 A 17				
SUBTOTAL NIÑOS/AS	125	125	250	
18 A 29				
30 A 64				
65 Y MÁS				
SUBTOTAL P. ADULTAS				
TOTAL*	125	125	250	200
GRUPOS VULNERABLES DE POBLACIÓN				
Nº USUARIOS*	Nº DE USUARIAS*	TOTAL	Nº FAMILIAS	
POBLACIÓN GITANA				
POBLACIÓN INMIGRANTE	50	50	100	75
FAMILIAS MONOPARENTALES				
FAMILIAS NUMEROSAS				
OTRAS. Especificar*	75	75	150	125
TOTAL	125	125	250	200

** Puesto que es una estimación dentro de otras agrupamos toda la población nacional independientemente su situación





familiar o etnia.

IV. PROYECTO Y PRESTACIONES para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

PLAN / PROGRAMA SOCIAL	NECESIDADES DETECTADAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPO DE PRESTACIONES (económicas, técnicas)
Proyecto atención infancia y familia	Necesidad de alimentación	Desarrollado en la explicación del contenido del proyecto	Prestación material consistente en proporcionar un comida sana y equilibrada en periodo estival debido a cierre de comedores escolares
Proyecto atención infancia y familia	Necesidad de alternativas de ocio y tiempo libre	Desarrollado en la explicación del contenido del proyecto	Prestaciones técnicas consistentes en realización de talleres, actividades, manualidades, excursiones culturales y lúdicas como salidas piscinas, pista patinaje hielo, etc.
Proyecto atención infancia y familia	Necesidad de intervención familiar a través de trabajo social, educativo, psicológico y psicoterapéutico.	Desarrollado en la explicación del contenido del proyecto	Prestación técnica consistente en intervención y seguimiento familiar de problemas y necesidades detectadas en participantes y familiares beneficiarios del proyecto.
Proyecto atención infancia y familia	Necesidad de participación independientemente de causas que dificulten la misma.	- Facilitar un medio de transporte a aquellas familias con una situación socio familiar muy compleja y domicilio familiar muy alejado del espacio del proyecto, que tras valoración técnica puedan requerirlo.	Prestación económica (bono transporte) derivada del traslado de los menores residentes en áreas lejanas al centro donde se realiza el proyecto.



V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en euros)	
FINANCIACIÓN	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Subvención asignada al proyecto	77.090€
OTRAS FUENTES. Especificar procedencia	
Fondos propios	30.608,23 €
TOTAL*	107.698,23€

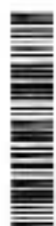
GASTOS	
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE	103.978,23 €
PERSONAL El personal que se encarga de la gestión de las prestaciones económicas, es el propio de las Entidades Locales y que presta sus servicios en los mencionados Centros Municipales de Servicios Sociales	
GASTOS CORRIENTES (mantenimiento y actividades), Especificar:	3.720,00 €
SUBTOTAL PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES	3.720,00 €
TOTAL * En el total se refleja el coste total del proyecto incluidos los tres puntos anteriores	107.698,23€

* El total de la financiación debe coincidir con el total de gastos

VI. PERSONAL Y VOLUNTARIADO, ADSCRITOS AL PROYECTO

PUESTO DE TRABAJO	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL. Consignar T (total) o P (parcial)	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar
Coordinador CAIF	1	-	Parcial	Municipal
Educadora Social CAIF	-	1	Parcial	Municipal
Auxiliar Adm.	1	-	Parcial	Municipal
1 Coordinadora "Veraneo"*	-	1	Total	Entidad
9 monitores*	5	4	Total	Entidad
1 Coordinador "Patio"***	1	-	Total	Entidad
3 monitores**	2	1	Total	Entidad
1 Psicoterapeuta Infantil	-	1	Total	Entidad

(* Coordinadora y monitores de "Veraneo Con Amigos") - (**Coordinador y Monitores de Un patio para todos). El personal no coincide en periodos al desarrollarse en meses diferentes cada actividad





FUNCIONES DEL VOLUNTARIAD O	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL. Consignar T (total) o P (parcial)	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar

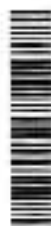
Se trata del personal del Centro de Servicios Sociales, que no supone inicialmente coste en este Convenio





VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O USUARIOS/AS EN EL PROYECTO		
ASOCIACIONES, ONG <input type="checkbox"/>	Especificar:	
REUNIONES Y ASAMBLEAS <input type="checkbox"/>	CREACIÓN DE COMISIONES, PLATAFORMAS <input type="checkbox"/>	Citar:
PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS U OTROS ORGANISMOS <input type="checkbox"/>		Citar:
OTROS. Especificar		
La población, en particular los progenitores y/o tutores de los menores participan en el proceso de inscripción, reuniones informativas y en la posterior intervención efectuada con ellos en la Concejalía de Bienestar.		

VIII. OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.
Tras llegar al segundo año de ejecución del proyecto, seguimos considerando que el valor del mismo es incalculable, pues garantiza a aquellas familias con menores en situación de fragilidad o vulnerabilidad social, la cobertura de las necesidades más básicas, que facilitan un desarrollo físico y emocional adecuado.
Por ello, además de la garantía en la cobertura de las necesidades fundamentales como alimentación, ocio y tiempo libre etc., se obtienen grandes resultados en el área educativa, relacional y de desarrollo personal. Igualmente permite a los profesionales de Servicios Sociales, obtener información directa en un espacio diferente, que complementa la intervención socio familiar que realizamos con todos ellos.
Sería importante dar continuidad a este proyecto al garantizar la cobertura de necesidades básicas al colectivo de menores.



IX. VALORACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA/CIUDAD

LA COMUNIDAD DE MADRID valora positivamente este PROYECTO DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA, y considera que las actuaciones que tiene por objeto, son adecuadas para resolver situaciones de vulnerabilidad social de aquellas familias en las que se ha detectado una situación de privación material severa o de riesgo de exclusión y en las que además hay menores a su cargo.

El proyecto se ajusta a los criterios acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales, recogidos en la Orden SSI/597/2017, de 23 de junio, publicada en el B.O.E. de 24 de junio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Fdo.: Pablo Gómez-Tavira

Firmado digitalmente por PABLO GÓMEZ-TAVIRA GÓMEZ-TAVIRA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.11.13 18:45:25 CET
Huella dig.: 9667e076b94ad10e99b1aa44837a1da24e307568

